

DECRETO

Expediente: 188/2022

**ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA EN EL AÑO 2022.**

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial (BOP Nº 86, de 8 de mayo de 2020), la convocatoria de subvenciones para Instituciones Feriales de la provincia (BOP nº 98, de 25.05.2022), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2022-1932, de 23 de mayo 2022, por el que se aprobaba el programa de subvenciones "Instituciones Feriales de la provincia", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2022-1848, de 9 de agosto de 2022, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses y en la convocatoria de subvenciones para la "Instituciones Feriales de la provincia".

**Aplicación Presupuestaria:** 4330-48000

**A:** 2.2022.1.07743

Nº	ENTIDAD	CIF	CERTÁMEN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV DPT FINAL
1	INSTITUCIÓN FERIAL DE ALCAÑIZ	V44171452	I Congreso Fotografía	8.941,90	8.941,90
2	INSTITUCIÓN FERIAL DE ALCAÑIZ	V44171452	Pista hielo sintética	68.635,57	41.057,94
3	INSTITUCIÓN FERIAL CALAMOCHA	P9405001J	CAPTUR	36.551,68	20.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>69.999,84</b>

Desestimación de solicitud y fundamento:

- Ayto. de Calaceite por no cumplir con la Base Segunda de la Convocatoria.

**Segundo.-** Dar Traslado de esta resolución a Intervención a los interesados, a los efectos procedentes.

**Tercero.-** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.



Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/ a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

